

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de aprovechamiento de recurso de la Sección B) «Yacimiento de Origen No Natural», situado en el Paraje El Antolín, de los términos municipales de Bélmez y Peñarroya-Pueblonuevo. (PP. 4475/2005).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber que por Aurelio Leal Alamillo, con DNI 30.183.586-L, en representación de la entidad mercantil Excavaciones Leal, S.L., con domicilio en Bélmez (Córdoba), C/ Córdoba, núm. 25, se solicita el aprovechamiento del yacimiento de origen no natural, perteneciente a la Sección B), de las escombreras procedentes del lavado y tratamiento de carbón, extraído de las instalaciones mineras de la empresa Encasur existentes en el lavadero conocido como El Antolín, de los términos municipales de Bélmez y Peñarroya-Pueblonuevo.

Lo que se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 2 de noviembre de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, por la que se amplía el plazo de información pública del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.*

Mediante la Resolución de 5 de octubre de 2005 (BOJA núm. 201, de 14.10.2005), se establecía un período de dos meses para la información pública del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, al mismo tiempo que se procedía al trámite de audiencia a la Administración General del Estado y a las Diputaciones andaluzas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía, y el Decreto 83/1995, de 28 de marzo, por el que se formulaba dicho Plan.

A la vista de las varias solicitudes recibidas en orden a la conveniencia de prorrogar dicho plazo, con el fin de facilitar la máxima participación de la sociedad y sus instituciones en este proceso

#### HE RESUELTO

Ampliar el período de información pública del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía hasta el 14 de enero del año 2006, inclusive, así como para la audiencia a la Administración General del Estado y Diputaciones andaluzas.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de recurso de alzada referente a autorización de transporte privado de mercancías por carretera.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, a don Ramón Torres Hernández de Resolución de la Dirección General de Transportes que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Cádiz referente a rehabilitación de la autorización de transporte privado complementario de mercancías núm. 10296690, clase MPC, ámbito nacional, adscrita al vehículo matrícula CA-1707-BJ, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente anuncio, significándole que el expediente administrativo obra en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla, disponiendo el interesado de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro del acto administrativo.

Contra la indicada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a Información Pública la modificación solicitada en la concesión de servicio público regular de viajeros por carretera entre «Sabiote y Ubeda» (VJA-045). (PP. 4476/2005).*

Don José Navarrete Blanco, en representación de la empresa Autocares Navarrete, S.L., titular de la concesión VJA-045 «Sabiote y Ubeda», solicita al amparo del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la modificación del calendario de la concesión consistente en la supresión del servicio los sábados.

Se convoca expresamente:

- Excm. Diputación Provincial de Jaén.
- Excmos. Ayuntamientos de aquellos términos municipales por los que discurren los servicios objeto de la presente modificación.
- Las asociaciones y agrupaciones empresariales de transporte que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales de la provincia.
- Las asociaciones de usuarios y consumidores de Andalucía.
- Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten expediciones con algún punto de contacto en relación con los tráficos de dicha concesión.
- Y, en general, a cuantos tengan interés en el asunto.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento, previo examen de la documentación pertinente en el Servicio de Transportes de Jaén, sito en la calle Arquitecto Berges, núm. 7, bajo, y efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 11 de noviembre de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución de desistimiento a la solicitud de ayuda por incorporación de socios presentada por Cilniana, S. Coop. And., relativa al expediente 102/2005/SOC.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de resolución de desistimiento, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo (Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga) pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

### RESOLUCION DECLARANDO EL DESISTIMIENTO A LA SOLICITUD DE AYUDA POR INCORPORACION DE SOCIOS

Expediente: 102/2005/SOC.

Visto el expediente promovido por la empresa Cilniana, S. Coop. And., con CIF F-92504992, con domicilio social en C/ Caravaca, 22, solicitando subvención para cooperativas y sociedades laborales, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3 de febrero de 2004), por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, esta Dirección Provincial dicta la presente Resolución en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Que en fecha 20.7.2005, y como quiera que la solicitud de iniciación del procedimiento no reunía los requisitos exigidos en la legislación específica de aplicación, fue requerido el mencionado promotor al objeto de que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la mencionada notificación, aportara al expediente determinada documentación, todo ello con la prevención establecida en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Que ha transcurrido en exceso el plazo otorgado al citado promotor, sin que acompañara la documentación requerida, ni haber justificado su omisión.

#### CONSIDERANDO

Primero. Que el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Segundo. Que el art. 54.1.a) de la misma Ley, dispone que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos.

Tercero. Que el art. 58.1 de la citada Ley 30/1992, dispone que se notificarán a los interesados las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo siguiente.

Cuarto. Que el art. 42.1 de la repetida Ley, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación; y en el segundo párrafo de este mismo número, que en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con la indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Quinto. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga es competente para dictar la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 2004.

Vistos los preceptos citados y demás de legal y general aplicación, esta Dirección Provincial acuerda declarar el desistimiento de la solicitud de ayuda en el expediente 102/2005/SOC.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114, 115 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, quien resolverá por delegación del Presidente del organismo, conforme a lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 2003, y posteriormente se podrá acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos previstos en los artículos 25, 45 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 22 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución favorable a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 a la empresa Abdelilah Bouzid relativa al expediente 258/2005/IE.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación